

CUT: 270201-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0011-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 07 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N.º 270201-2024, presentado por el señor Néstor Ccoa Gutiérrez, presidente de la **Comité de Usuarios Rio Pisti-Sector Pichuymarca**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N.º 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de

la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N.º 0005-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/DCS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N.º 978-2017-ANA-DGOIH, por lo tanto, corresponde que el Comité de Usuarios de **Rio Pisti-Sector Pichuymarca** asuma la denominación de **Comité de Usuarios Rio Pisti-Sector Pichuymarca**; modificación que también debe realizarse, cuando corresponda, ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Rio Pisti-Sector Pichuymarca**; forma parte integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Río Colorado delimitado mediante Resolución Directoral N.º 0310–2017-ANA/AAA.XI-PA, y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Río Colorado Clase "C"; delimitado mediante Resolución Directoral N.º 0424-2016-ANA/AAA.XI-PA;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Rio Pisti-Sector Pichuymarca, a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI, a mérito de lo cual queda denominada como: Comité de Usuarios Rio Pisti-Sector Pichuymarca, ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta del departamento de Cusco.

Artículo 2.- Oficiar cuando el comité así lo requiera a la Oficina Registral Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del *Comité de Usuarios Rio Pisti-Sector Pichuymarca*, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/10/2024, que consta de dieciséis (16) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al *Comité de Usuarios Rio Pisti-Sector Pichuymarca*, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

C.c.Archivo JACL/DCS